

D) Personal de empleo eventual.  
Ninguno.

*Resumen*

— Número total de funcionarios de Carrera .....	11
— Número total de Personal Laboral Fijo .....	29
— Número total de Personal Laboral contratos duración determinada .....	15
— Número total de Funcionarios de Empleo Eventual .....	0
<b>Total plantilla .....</b>	<b>55</b>

En Umbrete a 25 de junio de 2002.—El Alcalde, Ramón Mier Salado.

11W-9065

UTRERA

Don José Dorado Alé, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Alcaldía mediante resolución de fecha 28 de mayo del presente año, ha nombrado como personal eventual a doña Mónica Gómez de Lara Sosa, con la categoría de Auxiliar Administrativo, por un total de quince horas semanales, con las retribuciones correspondientes a la Subescala Auxiliar de Administración General, adscrita al Grupo de P.S.O.E. de esta Corporación, hasta la finalización del permiso de maternidad de doña Inés Suárez Serrano.

Utrera a 4 de junio de 2002.—El Alcalde, José Dorado Alé.

11W-8519

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2002, ha acordado, por mayoría absoluta, la aprobación inicial de la modificación de la unidad de ejecución número 9-C, del Plan Parcial del sector número 9, finca «San Antonio», redactada por la Arquitecta doña Lourdes Millán Revilla.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley del Suelo 1/1997, de 18 de junio y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, se somete a información pública, durante un mes, a sus efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villanueva del Ariscal a 26 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Castro Jaime.

10F-3380

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Elaborados y aprobados los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la recogida de basuras, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y tasa por la eliminación de residuos sólidos urbanos, todos ellos del año 2002, estos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para su examen por los interesados por si procede formular reclamaciones.

Villanueva de San Juan a 20 de febrero de 2002.—La Alcaldesa.—P.D.: El Primer Teniente de Alcalde (Resol. 12/02, de 21-01-02), Pedro Rodríguez Moncayo.

10F-3333

EL VISO DEL ALCOR

Don Francisco José Vergara Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución de fecha 1 de Junio de 2002, por la que se resuelve:

Primero: Cesar a doña María Eugenia de los Santos González, con D.N.I. número 14.316.658-D, como funcionaria de empleo eventual, Coordinadora del Grupo Municipal Popular, con efectos desde el día de la fecha.

Segundo: Nombrar a doña Carmen Portillo Maqueda, con D.N.I. número 15.406.610-Z, funcionaria de empleo eventual, como Coordinadora del Grupo Municipal Popular, a media jornada con una retribución bruta anual de 8.0925,03 euros, equivalente a lo establecido en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento para los funcionarios del Grupo D, nivel de complemento de destino 14, con efectos desde el día de la fecha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En El Viso del Alcor a 1 de junio de 2002.—El Alcalde Presidente, Francisco José Vergara Huertas.

10W-8969

EL VISO DEL ALCOR

Don Francisco José Vergara Huertas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente la modificación del artículo 72 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya aprobación inicial fue adoptada por este órgano en sesión de fecha 8 de noviembre de 2001, y provisionalmente en fecha 31 de enero de 2002, como consecuencia de lo cual la nueva redacción del art. 72 de las Normas Urbanísticas queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 72. Sector 2. Zona Oeste.

1. El Sector 2 comprende todos los suelos aptos para urbanizar no ordenados aún por planes parciales, situados al oeste de la carretera de Tocina (SE-207).

El Sector 2 contribuirá al colector Oeste-La Muela y a los demás colectores que sean necesarios ejecutar para la correcta evacuación de aguas de los terrenos incluidos en su delimitación.

2. La superficie del sector es de 724.418 metros cuadrados.

3. El Plan Parcial del Sector desarrollará los usos globales, Residencial R-11 y Residencial R-12, definidos en los artículos 67 y 68 con un máximo de 2.140 viviendas y dividirá el sector en las unidades de ejecución que se estimen necesarias para el correcto cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

En torno al cementerio se establece una franja de 50 metros de ancho, libre de edificación. El Plan Parcial del Sector determinará los usos compatibles en esta zona.

4. Las reservas de suelo para equipamiento que el Plan Parcial del Sector debe situar son:

a) Espacios libres: el 10% de la superficie del Sector, ocupando preferentemente zonas ya arboladas o terrenos de huertas, 72.442 metros cuadrados.

b) Uso docente: 34.240 metros cuadrados.

c) Servicios de interés público y social: 38.520 metros cuadrados.

Estas reservas cumplen lo dispuesto en el anexo del Reglamento de Planeamiento, ya que no son inferiores a las superficies obtenidas a partir de los módulos mínimos señalados en el cuadro de su artículo 10 para 2.140 viviendas, que se indican a continuación:

— Espacios libres, la mayor de los dos siguientes:

$$21 \text{ m}^2/v \times 2.140 v = 44.940 \text{ m}^2.$$

$$10\% \text{ de } 724.418 = 72.442 \text{ m}^2.$$

— Uso docente:

$$16 \text{ m}^2/v \times 2.140 v = 34.240 \text{ m}^2.$$

— Servicios de interés público y social:

$$18 \text{ m}^2/v \times 2.140 v = 38.520 \text{ m}^2.$$

Atendiendo a la conclusión que se incluye en el informe emitido por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Sevilla, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22/3/02, se procede a la corrección del artículo 63.2 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por ser una determinación urbanística que se ve afectada por la modificación superficial del artículo 72 de las citadas normas, quedando su redacción como a continuación se transcribe:

2. Área de reparto 2 (Sector 2) 724.418 m<sup>2</sup>.

Zona R-11. Superficie 467.853 m<sup>2</sup>.

Uso: Vivienda en manzana cerrada.

Coficiente: 1 (es el uso y tipología característico).

N.º de viviendas: 1509 con 180 m<sup>2</sup> construidos cada una.

Superficie construible: 1.509 v x 180 m<sup>2</sup>/v = 271.620 m<sup>2</sup>.

Zona R-12. Superficie 256.565 m<sup>2</sup>.

Uso: vivienda con jardín.

Coficiente: 1,2.

Justificación: El uso de vivienda con jardín privado supone un mayor valor que la vivienda sin jardín en manzana cerrada que es el tipo característico del Sector.

N.º de viviendas: 631 con 200 m<sup>2</sup> construidos cada una.

Superficie construibles: 631 v x 200 m<sup>2</sup>/v = 126.200 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento tipo del área de reparto:

$$A.T.A.2. = \frac{271.620 \text{ m}^2 \times 1 + 126.200 \text{ m}^2 \times 1,2}{724.418 \text{ m}^2} = 0,5840.$$

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley 1/1997, sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la redacción del artículo 72 transcrito, haciendo constar que el mismo no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 11 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Vergara Huertas.

11W-8521

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Francisco José Vergara Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2002, por la que se delega en el Concejal de esta Corporación don José Antonio Jiménez Ramos la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Daniel Morillo González y doña María Rosario Eugenia Palma Carrión, el próximo sábado día 29 de junio, a las 20.30 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

En El Viso del Alcor a 28 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Vergara Huertas.

7F-9679

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

### INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria . . . . . 1,63  
Línea urgente . . . . . 2,56

### SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual . . . . . 86,42  
Semestral . . . . . 48,64

### VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día . . . . . 1,00  
Ejemplar suelto atrasado . . . . . 1,09  
Ejemplar suelto a librería . . . . . 0,69

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 69 21 08 - 954 69 22 08. Faxes: 954 69 38 57 - 954 68 06 49. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es